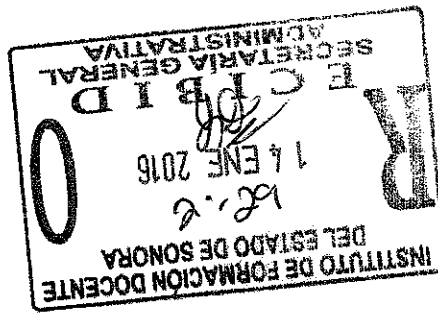




INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AEE-0045-2016
Hermosillo, Sonora, a 08 de Enero de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

MTRO. ADALBERTO DUEÑAS LOPEZ.

Director General del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primer y Segundo Trimestres de 2015 del **Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

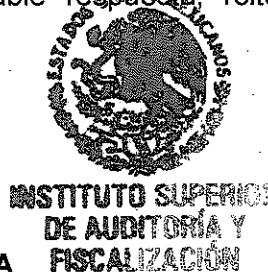
Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto R. Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P.C. Marítha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
 - Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por medio del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: AT10378 Vigencia de Certificación: 19-10-2015 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-2009)



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Junio de 2015)
Correspondientes al**

**Instituto de Formación Docente del Estado de
Sonora**

Hermosillo, Sonora, Enero de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015

(Revisión al mes de Junio de 2015)

Correspondientes al:

Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora

Otras Observaciones

Observaciones

1. En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2015, la información que se presenta en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, toda vez que presenta inconsistencias relevantes en el llenado del formato como sigue:
 - a) El renglón de Resultado del Ejercicio Ahorro/ Desahorro se encuentra incorrectamente clasificado en el rubro de "Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio", debiendo estar ubicado en el rubro de "Hacienda Pública/ Patrimonio Generado".
 - b) El renglón de Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores se presenta en blanco; sin embargo se determinó variación entre lo que resulta de sumar el Resultado del Ejercicio 2014 por $-\$15,846,857$ y Resultado de Ejercicios Anteriores presentado en la columna 2014 por $-\$25,303,754$ dando como resultado $-\$41,150,611$; comparado contra el importe presentado en el renglón de Resultado de Ejercicios Anteriores presentado en la columna de 2015 por $-\$27,827,346$, arroja una variación por $\$13,323,265$, mismo importe que se debió presentar en el renglón de Rectificación de Ejercicios Anteriores.
 - c) No se totalizaron los renglones que integran los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 28, 29, 33, 34, 36 y 38 Fracción I inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora - Observaciones Ejercicio 2015 1

REV:03

F-AM-223

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar las correcciones al Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" y enviar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en el portal web, asimismo, establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Formato en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluyan correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes, así mismo totalizar los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. **En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación de la Hacienda Pública", la información que se presenta difiere con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, toda vez que presenta inconsistencias relevantes en el llenado del formato, como sigue:**
 - a) **La cifra presentada en Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014 no coincide con la presentada en el formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", tal como lo requiere el formato.**
 - b) **En el renglón de Resultado de Ejercicios Anteriores del 2014, presenta la variación entre 2014 y 2015 por \$13,323,265, siendo lo correcto plasmarlo en el renglón de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones al Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2015, la información que se presenta en el Formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, toda vez que presentó inconsistencias relevantes en el llenado del formato, como sigue:

- a) Los indicadores presentados al Primer Trimestre 2015 son distintos a los presentados al Segundo Trimestre de 2015, como sigue:

I Trimestre 2015	II Trimestre 2015
Porcentaje de Programas de Licenciatura otorgados	Porcentaje de Programas de Seguimiento de Egresados
Porcentaje de Programas de Posgrado otorgados.	Porcentaje de Auditorías Directas
	Porcentaje de convenios de movilidad estudiantil

- b) En el Segundo Trimestre 2015, no se presentan datos en el apartado de evaluación cualitativa, prospectiva ni las metas físicas relacionadas relativas a cada uno de los indicadores presentados.
- c) En el Primer Trimestre 2015 no se presentan datos en el apartado de Evaluación Cualitativa ni Prospectiva.
- d) Al Segundo Trimestre, la suma del Presupuesto Original, Modificado, Devengado, Ejercido y Pagado, de los indicadores presentados, no corresponde al manifestado en las mismas columnas en el formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (Capítulo - Concepto)".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 Fracción III inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 36, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 16 Primer Párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6 y 7 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara información incorrecta e incompleta de indicadores señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo la integración completa de la información y las correcciones correspondientes y proporcionar copia a este Instituto debiendo publicarlo en el portal web. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 4. En los informes relativos al primero y segundo trimestres de 2015, el sujeto fiscalizado, no presenta el Informe de Avance Programático, en el cual se detallen el Total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas y el Avance Trimestral Alcanzado respecto a lo Programado, Alcanzado Acumulado Anual, así como las Justificaciones a las variaciones presentadas.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 60, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 46 fracción I del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el informe de avance programático al segundo trimestre en el cual se detallen la totalidad de las metas originales para el ejercicio 2015, modificaciones, programado trimestral así como lo realizado trimestral y acumulado alcanzado anual, enviar copia a este Instituto, debiendo publicarlo en el portal web. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información, a través de los informes subsecuentes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor




C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**